



ALCALDIA DE LETICIA
NIT:899999302-9
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



RESPUESTAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES – LICITACION PÚBLICA No. LP-005-2026

La suscrita Secretaria de Planeación e Infraestructura, con el apoyo del jefe de la Oficina Asesora Jurídica se permite dar respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones de la LICITACION PUBLICA No. LP-005-2026 cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO EN CONCRETO RIGIDO A LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CONECTAR TERRITORIOS" - FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ADRIANA LUCIA LOPEZ CASTAÑO – R.L. INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE COLOMBIA S.A.S.

OBSERVACION 1. Sobre la forma de pago sin anticipo y el primer pago condicionado a la ejecución del 50% del contrato.

El numeral 5 "Forma de Pago" del Anexo 1 – Anexo Técnico del proceso establece textualmente que "EL MUNICIPIO DE LETICIA NO OTORGARÁ ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO, SE PAGARÁ POR ACTAS DE RECIBO PARCIAL DESPUÉS DE EJECUTADO EL 50% DEL CONTRATO HASTA EL 95% Y SE PAGARÁ EL 5% EN EL ACTA DE RECIBO FINAL".

"Considerando que el valor total del presupuesto oficial asciende a \$2.643.599.694, la condición anterior implica que el futuro contratista deberá financiar con recursos propios la ejecución de obra hasta por un monto superior a \$1.320.000.000 antes de recibir el primer pago parcial, sin contar con anticipo que le permita atender la movilización inicial de personal, maquinaria y materiales.

Esta exigencia adquiere una complejidad adicional en el contexto específico de este proyecto, ejecutado en el departamento del Amazonas, una región de condiciones logísticas particulares (acceso fluvial y aéreo), en la que la adquisición, transporte y acopio de materiales e insumos de construcción demanda plazos y costos de movilización sensiblemente superiores a los de otras regiones del país, lo que incrementa de forma considerable el capital de trabajo requerido para alcanzar el primer hito de pago.

Lo anterior puede afectar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia al proceso, principios orientadores de la contratación estatal consagrados en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en la medida en que un esquema de pago sin anticipo, combinado con el diferimiento del primer pago hasta el 50% de ejecución, restringe la participación a proponentes que cuenten con un músculo financiero particularmente robusto para operar en zonas de difícil acceso, sin que ello obedezca necesariamente a la complejidad técnica de la obra sino a las condiciones geográficas de la región."

RESPUESTA OBSERVACION 1.

La entidad aclara que en el estudio previo en el numeral 15. la forma de pago es por actas parciales según el avance mensual de obra, por lo que se reitera esta condición, evidenciamos que, si hay una diferencia frente a lo consignado en el anexo técnico, en este caso se debe preferir la establecida en el numeral 15 del estudio previo, esto es, pagos por actas parciales según avance de obra mensual.

OBSERVACION 2. Sobre la disponibilidad de cotizaciones de materiales puestos en el municipio de Leticia

"El ítem de pago 6 – "Concreto de Resistencia 28 MPa 4000 PSI para pavimento vía", junto con los demás insumos requeridos para la ejecución del proyecto (cemento, acero de refuerzo, geotextil, señalización, entre otros), exige contar con cotizaciones actualizadas y



ALCALDIA DE LETICIA
NIT:899999302-9
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



confiables de proveedores que garanticen la entrega efectiva de los materiales en el sitio de la obra.

En el municipio de Leticia y su área de influencia, el transporte de materiales e insumos de construcción se realiza principalmente por vía fluvial o aérea, dado que la región no cuenta con conexión terrestre con el resto del país. El transporte fluvial de materiales puede tomar hasta treinta (30) días calendario, lo que exige a los proponentes gestionar con suficiente antelación las cotizaciones y los tiempos de entrega puestos en obra. Esta situación se ha visto agravada en las últimas semanas por la concurrencia de varios días festivos, que han limitado la disponibilidad y el tiempo de respuesta de los proveedores para la expedición de cotizaciones formales y actualizadas.

A lo anterior se suma que, para la correcta estructuración de la propuesta económica, resulta necesario evaluar la conveniencia de vincular mano de obra calificada proveniente de otras regiones del país -dada la limitada disponibilidad de personal especializado en la zona-, en articulación con mano de obra no calificada local, en aras de dar cumplimiento a los criterios de vinculación de mano de obra regional y de fortalecer la generación de empleo local, lo cual demanda un tiempo adicional de estructuración logística y de análisis de precios unitarios (APU) que no resulta compatible con el plazo actualmente previsto para la presentación de ofertas."

RESPUESTA OBSERVACION 2.

La entidad **ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta la complejidad técnica del proyecto y modifica el cronograma del proceso de contratación.

OBSERVACION 3. Solicitud

Con fundamento en lo expuesto, y en aplicación de los principios de planeación, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal (artículos 24, 25 y 29 de la Ley 80 de 1993), solicitamos respetuosamente a la Entidad:

Ampliar el plazo de presentación de ofertas, actualmente previsto para el 27 de julio de 2026, por un término razonable que permita a los proponentes interesados estructurar de manera adecuada la propuesta técnica, financiera y económica, considerando las particularidades logísticas y geográficas propias del municipio de Leticia y del departamento del Amazonas.

RESPUESTA OBSERVACION 3.

La entidad **ACEPTA** la observación, se considera procedente otorgar un plazo adicional. En consecuencia, se modificará el cronograma del proceso ampliando el plazo para la presentación de ofertas hasta el próximo 29 de julio de 2026 a las 11:59 pm, lo cual quedará oficializado mediante la expedición de la respectiva Adenda.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR Andrés Mauricio Vila Quintero

OBSERVACION 1. *Sobre la necesidad de que la Entidad suministre el estudio topográfico de la vía a construir*

El numeral "Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato" del Anexo 1 – Anexo Técnico dispone que el contratista deberá "conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato", asumiendo una vez vencido el plazo de revisión- la responsabilidad integral por los resultados de dichos estudios y diseños. No obstante, dentro de la documentación publicada del proceso no se encuentra disponible el levantamiento



ALCALDIA DE LETICIA
NIT:899999302-9
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



topográfico de la vía objeto de mejoramiento, insumo indispensable para la verificación de las memorias de cantidades de obra que soportan el Presupuesto Oficial (longitudes, anchos de calzada, pendientes, volúmenes de explanación y demás cantidades asociadas a los ítems de pago). Sin dicha información, los proponentes no cuentan con los elementos técnicos suficientes para contrastar las cantidades estimadas por la Entidad frente a las condiciones reales del terreno a intervenir, ni para elaborar un presupuesto ajustado a las particularidades topográficas de la zona de ejecución. Lo anterior resulta especialmente relevante frente al principio de planeación que rige la contratación estatal (artículo 25, numeral 12, de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015), conforme al cual la Entidad debe elaborar y publicar estudios y documentos previos completos, serios y adecuados, que permitan a los proponentes estructurar ofertas ajustadas a la realidad del proyecto y preservar, a su vez, el futuro equilibrio económico del contrato. En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la Entidad publicar el levantamiento topográfico de la vía a construir, o en su defecto, indicar el medio y el plazo en que dicha información será puesta a disposición de los interesados, de manera previa al cierre del proceso.

RESPUESTA OBSERVACION 1.

La entidad **ACEPTA** la observación, y procede a cargar la documentación solicitada en un termino de dos (2) días, levantamiento topográfico.

OBSERVACION 2. *Sobre la restricción injustificada del perfil exigido para el Director de Obra*

El numeral 7 del Anexo 1 – Anexo Técnico exige, para el cargo de Director de Obra, un profesional en "Ingeniería Civil y/o de Vías", exclusivamente. Dicha exigencia, tal como está formulada, excluye de manera injustificada a los profesionales en Ingeniería de Vías y Transporte, quienes cuentan con formación académica específica en el diseño, construcción, gestión y dirección de proyectos de infraestructura vial y de transporte, disciplina estrechamente relacionada -cuando no equivalente- con el objeto del presente contrato. La limitación del perfil habilitante a únicamente dos denominaciones profesionales, sin incluir otras ramas de la ingeniería con competencias directamente aplicables al objeto contractual, restringe de manera desproporcionada la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia al proceso, contraviniendo los principios de selección objetiva y economía previstos en los artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, según los cuales los requisitos habilitantes deben guardar relación de necesidad y proporcionalidad con el objeto a contratar, sin imponer condiciones que limiten injustificadamente la participación. En consecuencia, solicitamos respetuosamente ampliar el perfil exigido para el cargo de Director de Obra, incluyendo expresamente a los Ingenieros de Vías y Transporte -y demás ingenierías afines con competencia directa en proyectos de infraestructura vial-, en condiciones de igualdad frente a los perfiles actualmente contemplados.

RESPUESTA OBSERVACION 2.

La entidad **ACEPTA** la observación, y modifica la tabla de requisitos del personal, quedando de la siguiente forma el numeral 7 del anexo 1 – Anexo Técnico, así:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero Civil o de Vías y transporte y profesiones afines. (Director de obra)	Quince (15) años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Dos (2) contratos terminados, en los que se haya desempeñado como director de obra en proyectos de Construcción de vías.



ALCALDIA DE LETICIA
NIT:899999302-9
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero Civil (Residente de obra)	Diez (10) años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Debe acreditar dos (2) contratos terminados, en los que se haya desempeñado como residente de obra en proyectos de Construcción de vías
ingeniero Civil y/o Ambiental y/o industrial, (SISO/SST)	Dos (02) años de experiencia general	Acreditar dos (2) contratos terminados, en los que se haya desempeñado como residente SISO en proyectos de Construcción de vías

OBSERVACION 3. Solicitud

Con fundamento en las observaciones anteriormente expuestas, y considerando que su resolución supone la publicación de información técnica adicional (estudio topográfico) y el eventual ajuste del proyecto de pliego de condiciones (perfil del Director de Obra), solicitamos respetuosamente a la Entidad: a) Publicar el estudio topográfico de la vía objeto del proyecto, o informar el plazo en que será puesto a disposición de los proponentes. b) Ampliar el perfil exigido para el Director de Obra, incluyendo a los Ingenieros de Vías y Transporte y demás ingenierías afines. c) Como consecuencia de lo anterior, ampliar el plazo de presentación de ofertas, actualmente previsto para el 27 de julio de 2026, por un término razonable que permita a los proponentes interesados incorporar la información técnica solicitada y estructurar adecuadamente su propuesta.

RESPUESTA OBSERVACION 3.

La entidad **ACEPTA** la observación, los estudios topográficos se publicará en el termino de dos (2) días calendario, fecha 17 de julio de 2026, y se ajusta el perfil del director de obra, ilustrado en la observación 2, en consecuencia se modifica el cronograma del proceso en dos (2) días calendario para presentar ofertas hasta el 29 de julio de 2026.

Atentamente,


ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyecto: Saulo Ahue Moran – P.E. Apoyo SPI.